INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

SPRIV-OP-001-2023

Objeto contractual.

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACION DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE ARENILLA LUIS ELKÍN RÍOS VÁSQUEZ EN ELMUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2023, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHÍ Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

	CONSULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC S.A.S 901.286.383-1	
	CUMPLE / NO CUMPLE	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la	CUMPLE	

República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		
E. Carta de Presentación de la oferta	CUMPLE	
Antecedentes judiciales	CUMPLE	
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
Medidas Correctivas	CUMPLE	
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1. PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	NA	
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NA	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NA	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NA	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	NA	
3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:		
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE	

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	CUMPLE	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	CUMPLE	
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	NA	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	NA	
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	NA	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	NA	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:	NA	
I. Nombre o razón social completa.	NA	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	NA	

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	NA	
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	NA	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	NA	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	NA	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	NA	
I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	NA	
3.3.1. PROPONENTES PLURALES		
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	N/A	

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	N/A	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	N/A	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	N/A	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	N/A	
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.	N/A	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A	
3.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS		

El Proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo. Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
3.4.2. PERSONAS NATURALES		
El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A	
3.4.1. PROPONENTES PLURALES		

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	N/A	
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	
Provincia administrativa y de planificación PAP Minero Agroecológica	CUMPLE	
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	
3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. **$470.278**	CUMPLE	

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONSULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC SAS 901.286.383-1	7,05	0.31	4596,31	0.47	0.32	CUMPLE
INDICES DEL PROCESO	**≥ 2.55**	**≤ 0,41**	**≥ 2.48**	**≥ 0,043**	**≥ 0,040**	

3. EXPERIENCIA REQUERIDA.

EXPERIENCIA GENERAL
CONSULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC SAS 901.286.383-1
El proponente debe acreditar mediante máximo dos (2) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas y/o privadas, haber ejecutado las actividades de construcción y/o consultoría y/o prestación de servicios y/o comercialización de bienes y/o servicios profesionales y/o interventoría, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

Para el caso de las uniones temporales o formas asociativas, deberá presentarse el RUP del socio por medio del cual se evaluará la experiencia, adjuntando soporte de la constitución, donde conste la participación porcentual de cada socio.

Contratos	**Nro Contrato RUP**	**smmlv**	**Objeto contractual**	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**
MÁXIMO DOS	2022-058	216,59	Revisión e implementación del PGIRS y el MIRS incluyendo acciones para el manejo de la pandemia COVID 19 en le municipio de SEGOVIA	NA	
	01072101	294,47	Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y legal del contrato para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Amalfi Antioquia	NA	
	Total	511,06			
	PO en SMMLV	132,68			
	Cumple/NO cumple	**CUMPLE**			

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONSULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC SAS
901.286.383-1

El proponente debe acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas y/o privadas, haber ejecutado las actividades de administración y/o operación y/o mantenimiento y/o auditoria y/o consultoría y/o interventoría y/o supervisión y/o expansión y/o modernización de sistemas de alumbrado público por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuatro (4) años de experiencia, las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

Deberá contar el proponente con al menos un (1) contrato inscrito en el RUP cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alumbrado público incluyendo las actividades de operación, mantenimiento, instalación, reposición, repotenciación (modernización), adecuación y expansión de las luminarias en sistemas de alumbrado público.

Contratos	**Nro Contrato**	**smmlv**	**Objeto contractual**	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**
MÁXIMO CINCO	PS-21	37,59	Auditoría externa de Gestión y Resultados en los servicios de aseo generación de energía y alumbrado	NA	CUMPLE

			público		
	CPS-011	31,78	Auditoría externa de gestión y resultados en el servicio de alumbrado público en el municipio de Segovia	NA	CUMPLE
	CPS015	50,85	Servicio de auditoría externa de gestión y resultados en los servicios de aseo, generación de energía y alumbrado público	NA	CUMPLE
	PS-011	34,34	Auditoria externa de gestión y resultados en los servicios de acueducto, alcantarillado aseo y alumbrado público	NA	CUMPLE
	OP-002-2023	396,16	Operación, mantenimiento, instalación, exposición, repotenciación modernización adecuación y expansión de los luminarias que conforman el alumbrado público en el marco del convenio interadministrativo ci 017 2021 celebrado entre el municipio de Vegachí y EPV	NA	A través de este contrato se cumple el requisito especial de participación
	Total	550,72			
	PO en SMMLV	132,68			
	Cumple/NO cumple	**CUMPLE**			

4. CAPACIDAD RESIDUAL – Kr. De contratación

El oferente deberá tener a la fecha de cierre de la licitación una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al siguiente valor:

(Kr) Mayor o igual a ($153.919.551**)**

EL PROPONENTE CONSULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC SAS NO PRESENTA LA INFORMACIÓN DE el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, que permita hacer el cálculo.

(El oferente presenta cálculo de capacidad residual pero no toda la información para calcularla directamente)

5. EVALUACIÓN DE FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de **HABILIDAD** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	600
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD	290
PUNTAJE ADICIONAL – PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**1,000**

5.1. VALOR DE LA PROPUESTA

El Pliego de Condiciones estableció las siguientes reglas para la asignación de puntaje:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) **que rija para fecha prevista para realizar el informe de evaluación del sobre No. 1 (día en que se suscriba el informe inicial del sobre No. 1),** indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 067 A 0.99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el día 13 de abril de 2023, la Tasa Representativa del Mercado que rige corresponde a $ 4.458,87., lo que permite concluir que la metodología a aplicar para asignar el respectivo puntaje corresponde a la media geométrica con presupuesto oficial.

Teniendo presente que al presente procedimiento de selección solo se presentó una propuesta y que la misma corresponde al mismo valor del presupuesto oficial, se otorgará por este factor un puntaje equivalente a seiscientos (600) puntos.

Propuesta económica.

CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE LA ILUMINACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE ARENILLA LUIS ELKIN RIOS VASQUEZ EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA					
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO					
Item	**Descripcion**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Parcial**
1	Desmonte de los reflectores existentes y retiro de la red electrica existente. Incluye mano de obra y disposición de residuos generados	Und	16	$ 311.737	$ 4.987.792
2	Suministro, transporte, ensamble e instalación de reflectores de 400 Vatios, instalados sobre estructura de soporte existente. Incluye cambio de cableado eléctrico; mano de obra, materiales y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Und	36	$ 3.156.645	$ 113.639.220
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 118.627.012**
	Costos administrativos		24,75%		$ 29.361.188
	Utilidad		5%		$ 5.931.351
	TOTAL COSTO INDIRECTO				**$ 35.292.539**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 153.919.551**

La propuesta económica corresponde a las condiciones de participación establecidas en los términos de referencia.

1.1.1.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	CONSULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100

1.1.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (290 PUNTOS)

A. Personal profesional, técnico y auxiliar para la ejecución de la obra.

Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., asignará hasta 200 puntos al proponente quien postule el siguiente equipo de trabajo en las condiciones que se enuncian a continuación:

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	experiencia específica	diplomados	especialización	maestría	MAXIMO PUNTAJE
Director de Obra, residente de obra y especialistas extranjeros (un Ingeniero (a) electricista y/o Eléctrico y/o civil y/o ambiental y/o industrial)	con una experiencia general de 5 años en su profesión contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.0	Deberá acreditar una experiencia específica en de 6 meses en empresas prestadoras del servicio de alumbrado público.	diplomado en Contratación estatal y/o gestión pública y/o servicios públicos **(40 Puntos**)	especialización en Formulación y/o evaluación y/o gerencia de proyectos públicos y privados, En servicios públicos y/o sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica y/o sistemas eléctricos y/o evaluación socio económica de proyectos (**60 Puntos**)	maestría en Administración de empresas y/o MBA y/o Gestión de proyectos y/o administración pública. (**100 puntos**)	**200 PUNTOS**
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**40**	**60**	**100**	

B. Certificaciones de calidad de la obra

SIN PUNTOS

C. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

SIN PUNTOS

1.1.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

SIN PUNTOS

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación preliminar elaborado por el Comité de Evaluación, fue publicado por un (1) día hábil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, sin que se recibiera observación alguna por parte de (del) los proponentes (s),

veedurías ciudadanas o entidades que ejercen vigilancia y control a la función pública desarrollada por esta entidad.

7. SUBSANACIONES

El informe de evaluación preliminar elaborado por el Comité de Evaluación, determinó que el oferente no cumplió con los siguientes requisitos habilitantes:

El oferente deberá tener a la fecha de cierre de la licitación una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al siguiente valor:

(Kr) Mayor o igual a ($153.919.551**)**

EL PROPONENTE CONSULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC SAS NO PRESENTA LA INFORMACIÓN DE el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, que permita hacer el cálculo.

(El oferente presenta cálculo de capacidad residual pero no toda la información para calcularla directamente)

EL PROPONENTE ADJUNTA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CALCULAR SU KR, DETERMINADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**ULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC**
Capacidad organizacional	$	1.252.204.009
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	1.502.644.811
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**1.502.644.811**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	153.919.551
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**153.919.551**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		**SI CUMPLE**

Por lo que se determina que SI CUMPLE con la Capacidad residual exigida en los Términos de referencia del proceso.

8. RESUMEN DEL PUNTAJE ASIGNADO

Luego de realizar la sumatoria de los distintos factores de asignación de puntaje, al proponente Consultoría Multiservicios Zomac S.A.S., le es asignada la siguiente puntuación:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
VALOR DE LA PROPUESTA	600	600
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
FACTOR DE CALIDAD	290	200
PUNTAJE ADICIONAL – PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	00
TOTAL	**1.000**	**900**

9. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación, luego de que fuera agotada la etapa de traslado del informe de evaluación y atendidas las observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes, concluye que la sociedad **CONSULTORA MULTISERVICIOS ZOMAC SAS** cual se identifica con el Nit **901.286.383-1** ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en invitación pública de este procedimiento administrativo, y por lo tanto se recomienda adjudicar el proceso a dicho proponente.

El presente informe es elaborado a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023

JOSE FERNANDO YEPES RENGIFO
Gerente

VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA
Asesor Jurídico